Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO".

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 16 de julio de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de ayuda concedida en el expediente n.º 0515-12-154. (2012082359)

Intentada la notificación de la Resolución del procedimiento de reintegro de ayuda que a continuación se relaciona y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Resolución del Secretario General de Educación de procedimiento de reintegro de ayuda.

Destinatario: Guadalupe Amado Moreno.

Número de expediente: 0515-12-154.

El texto íntegro de la Resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, núm. 30, de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 16 de julio de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.